PRESENTACION DE NECESIDAD PARA VISTO BUENO	
FECHA DE PRESENTACION	Enero 6 del 2026
Código BPIN	202500000049770
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN EDAD ESCOLAR ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD
VALOR ESTIMADO	El valor del proyecto se estimó en la suma de: **OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($87.200.000.000).**
PLAZO	El plazo se contará a partir del Acta de inicio y hasta la fecha de terminación de la Prestación del Servicio Educativo conforme al calendario académico para la vigencia 2026 (Resolución No. 1231 de octubre 2025, avalado por el M.E.N.)

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

¿Que da origen a la necesidad?

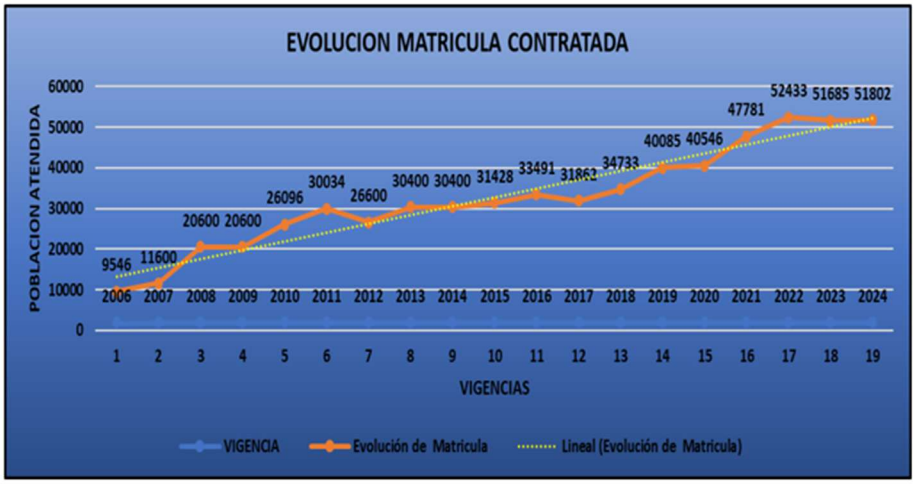
De acuerdo con el estudio de insuficiencia elaborado por el área de cobertura de la secretaria de educación municipal, El Municipio de Soledad tiene 32 Instituciones Educativas Oficiales, con una capacidad en Infraestructura instalada insuficiente para atender en la vigencia 2026 según Proyección DANE la población total es de 136.951 niños, niñas y adolescentes en edad escolar (5-16 años) en los niveles de Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media y en sector oficial, motivo por el cual, parte de la Población total escolar fue atendida por los dos (2) Establecimientos Educativos Administrado por Confesión Religiosa y el Sector de Establecimientos Educativos Privados, por consiguiente, ante las insuficiencias de la oferta y limitaciones del servicio, es necesario e indispensable garantizar la continuidad de implementación de estrategias de permanencia que permitan garantizar la continuidad de los estudiantes que vienen siendo atendidos a través de la Matrícula Contratada para evitar su deserción, y el acceso a los menores en edad escolar de 5-16 años, que se encuentran por fuera del sistema educativo. (las cifras no incluyen la matrícula de ciclos de adultos). FORMULACION DEL PROBLEMA.

Que a pesar que la matricula oficial total se mantiene estable, por las limitaciones e insuficiencias en el servicio educativo es indispensable acudir a las modalidades establecidas en el Decreto 1851 de 2015, a través de la figura de Contratación con establecimientos educativos mediante la subsidio a la demanda, lo que nos permitirá garantizar la continuidad a los estudiantes que vienen siendo atendidos por los establecimientos educativos privados y contratados en la vigencia 2025 y ofrecer el acceso gradual a la Población que se encuentre por fuera del sistema educativo,

priorizando a los menores provenientes de ICBF, de conformidad con la capacidad instalada y recursos presupuestales disponibles.

EVOLUCION DE LA MATRICULA CONTRATADA (0-13)

VIGENCIA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ampliación de Cobertura	9546	2054	9000	0	5496	3938	-3434	3800	0	1028	2063	-1629	2871	5352	461	7235	4652	748	117
Evolución de Matricula	9546	11600	20600	20600	26096	30034	26600	30400	30400	31428	33491	31862	34733	40085	40546	47781	52433	51685	**51802**



Que actualmente existe una población de más de 40 mil estudiantes de sectores vulnerables que vienen siendo atendidos bajo la modalidad de matrícula contratada, que requieren que se les garantice la continuidad, acceso y permanencia en el Sistema Educativo, haciéndose necesario acudir a la contratación con establecimientos educativos privados con experiencia e idoneidad y que se encuentran inscritos en el banco de oferente del municipio de soledad establecido mediante Resolución No. 2079 del 27 de diciembre del 2024.

Aunque la meta es ir disminuyendo la matricula contratadas, aun no estamos preparados para asumir dicha responsabilidad, a falta de infraestructura educativa en el sector oficial.

Que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Soledad “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES” dentro de su eje estratégico “SOLEDAD CON SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL”, La educación juega un rol fundamental en el desarrollo humano y social de una comunidad; garantizar el acceso a educación de calidad en la primaria y bachillerato permite formar niños y jóvenes con mayor interés en acceder a estudios superiores y disminuir los índices de niños sin estudios. En ese sentido, los programas del sector educación están enfocados en mejorar la calidad y cobertura educativa en Soledad, y fortalecer los procesos pedagógicos en los niveles de educación inicial, básica primaria y secundaria. A su vez, se espera fomentar y promover el acceso masivo a educación superior por parte de cualquier joven en Soledad a las diferentes universidades y corporaciones universitarias del departamento.

Que de conformidad con el Articulo 27 de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con la Ley 1294 de 2009, los Departamentos, Distritos y Municipios Certificados, prestarán el servicio público de la educación a través del Sistema Educativo Oficial, prevé, que solamente en donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial, podrá contratarse la Prestación del Servicio Educativo con Entidades Estatales o no Estatales, que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad.

Conveniencia:

El presente proyecto de contratación es conveniente debido a que actualmente existe una población de más de 40 mil estudiantes de sectores vulnerables que vienen siendo atendidos bajo la modalidad de matrícula contrada a quienes se les debe garantizar la continuidad, acceso y permanencia en el sistema educativo, con el fin de evitar su deserción escolar.

De igual manera, se requiere atender una población aproximada de 2.300 estudiantes de sectores vulnerables que vienen siendo atendidos y otros están siendo matriculados en el Mega colegio Liceo Mayor de Soledad Rafael U Lafaurie, lo implica que se debe garantizar la continuidad, acceso y permanencia en el sistema educativo, c

Oportunidad

Que es oportuno y pertinente el presente proyecto de contratación, debido a que el municipio de soledad, no cuenta con la capacidad instalada en el sector oficial para atender el total de la población en edad escolar (5-16 años) en los niveles de Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, que de acuerdo con el DANE es de 136.182 niños, niñas y adolescentes.

CONSOLIDADO DEL SERVICIO EDUCATIVO	POBLACION
Población 5 a 16 años a 2025	136.189
Matricula atendida de 5 a 16 años en 2024	125.259
Población por fuera del Sistema	**10.930**
Porcentaje Población Atendida	92%
Porcentaje Población por Atender	8%

Fuente: DANE-Soledad en Cifras información preliminar.

SECTOR	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	*2024	2.025
Matrícula 5 a 16 años	103.621	108.516	113.076	119.590	124.688	126.184	125.259	125.259
Población 5 a 16 años	128.541	133.292	133.613	135.287	136.094	136.557	136.539	136.189
Población por fuera	24.920	24.776	20.537	15.697	11.406	10.373	11.280	10.930
Porcentaje atendido	80,6%	81,4%	84,6%	88,4%	91,6%	92,4%	91,7%	92,0%

Que en las 32 Instituciones Educativas Oficiales sólo pueden atender máximo una Población de 51.124 estudiantes, de conformidad con su infraestructura y la Planta Docente de 1.756 cargos docentes de aula viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto técnico del 24 de diciembre de 2018; motivo por el cual, parte de la Población escolar en el 2026, será atendida por el Sector Privado y el Establecimiento Educativo Administrado por Confesión Religiosa (Liceo Mayor de Soledad Rafael U. Lafaurie Rivera), con una capacidad de 1440 estudiantes por jornada, sin embargo, para la demanda existente no son suficientes para Prestar el Servicio Educativo.

Que se hace necesario e imprescindible definir dicha contratación, debido a que el personal docente y estudiantes reinician sus actividades escolares, este 19 y 26 de enero de los corrientes según resolución No. 1231 de 2025 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2026, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL, avalada por el Ministerio de Educaciónl Nacional.	
ACTIVIDADES	Prestar el servicio educativo en las instalaciones del establecimiento educativo señalado en la respectiva Licencia de Funcionamiento y resoluciones modificatorias que haya lugar, la(s) cual(es) fue(ron) evaluada(s) técnicamente en el proceso evaluador en la conformación del Banco de oferentes. Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de prestar adecuadamente el Servicio Educativo, en todo caso, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante el período contratado. Cumplir las disposiciones legales vigentes y con lo establecido en el plan de desarrollo del municipio sobre el servicio educativo.
FOLIOS Y ANEXOS	Se anexa con la presente: - Viabilidad expedida por la Oficina de Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Soledad. - Estudio de insuficiencia 2026 - PACSE 2026

Lo anterior para su autorización, conocimiento y fines pertinentes.

CAROLINA CORREA GALLARDO
Secretaria de Educación

V.B SECRETARIA PRIVADA

Proyectó: Olga/D